

MINUTA DE REUNIÓN

Comité: Sesión conjunta Sostenibilidad y Compliance			
Tema convocatoria: Reunión mensual ordinaria			
Fecha	12 enero 2023	Hora Inicio	09:30
Lugar	Presencial	Hora Fin	11:00
Expositor	<ul style="list-style-type: none"> Verónica Torres, Gerente Sostenibilidad CCS Ma José Fuentealba, Presidenta Comité de Sostenibilidad CCS Sebastián Segovia, Presidente Comité de Compliance CCS Alberto Precht, Abogado Socio AGPP 	Contacto	<ul style="list-style-type: none"> vtorres@ccs.cl mjfuatealba@sb.cl ssegovia@falabella.cl aprecht@agpp.cl

ASISTENTES			
Nombre	Empresa	Asistencia	Firma o Motivo
Verónica Torres	CCS	SI	
Natascha Avaria	CCS	SI	
José Díaz	CCS	SI	
Patricia Martínez	CCS	SI	
Juan Francisco Velasco	CCS	SI	
Julia Vergara	CCS	SI	
Carolina Soto	CCS	SI	
George Lever	CCS	SI	
Carolina Soto	CCS	SI	

José Valenzuela	Cruz Verde	SI	
María Silvia Latham	Cruz Verde	SI	
Cristóbal Lea-Plaza	Amazon	SI	
Mónica Collell	PedidosYa	SI	
Francisca Angerstein	Nestlé	SI	
Matías Infante	WOM	SI	
Marcela Siri	Loreal	SI	
David Cornejo	Family Group	SI	
José Binimelis	Koslan	SI	
Pedro Hormazábal	Kitchen Center	SI	
María Julia Arana	KPMG	SI	
Constanza Muñoz	Sodimac	SI	
Nicole Marsalli	SMU	SI	
Tamara Mayol	SAAM	SI	
Cristina Schmidt	SAAM	SI	
Ximena Lewis	Banco de Chile	SI	
Jomaris Rossell	Deloitte	SI	
Verónica Tapia	Falabella Retail	SI	
Ixcy Valdés	LATAM	SI	
Marina Fuica	Farmacías Ahumada	SI	
Valeria Proboste	Unilever	SI	
Astrid Pardo	Schneider Electric	SI	
Jose Ovalle	AdClean	SI	

Patricia Torres	Natura	SI	
Macarena Díaz	Natura	SI	
María José Ochagavía	Softys	SI	
Liliana Guzmán	Walmart	SI	
Marisol Rojas	Casaideas	SI	
Jasmine Cabello	Tresmontes Lucchetti	SI	
Valentina Ortiz	Melón	SI	
Evelyn Vidal	Prisa	SI	
Max Echeverría	Telefónica	SI	
Víctor Martínez	Telefónica	SI	
M Ignacia Figueroa	Chilexpress	SI	
Francisca Arias	Chilexpress	SI	
María José Fuentealba	Salcobrand	SI	
Sebastián Segovia	Falabella	SI	

TEMAS ABORDADOS

1.- 09:30 CCS - Bienvenida y contexto greenwashing

La sesión inicia con las palabras de Verónica Torres, quien luego de leer el disclaimer de cumplimiento de la normativa de libre competencia, y dar la bienvenida al panel, procede compartiendo la siguiente definición de greenwashing: “Práctica de divulgación o amplificación selectiva de información, acerca de atributos o características -sobre sí misma-, que una empresa le entrega a los consumidores o inversionistas, creando así una imagen ilusoria que podría inducir a error en la percepción acerca de su real desempeño ASG.” Después, se explica la diferencia entre los diferentes tipos de “washings”, como el rainbow washing, pinkwashing, brownwashing, bluewashing etc, se muestra el reporte global de riesgos del 2023, elaborado por el foro económico mundial, donde los riesgos medioambientales y sociales sobrepasan con creces los riesgos económicos y tecnológicos, se presentan las experiencias de greenwashng en Europa y Estados Unidos y se muestran diversos casos donde empresas han aparecido públicamente.

A continuación, la Presidenta Comité de Sostenibilidad Ma José Fuentealba da algunas palabras de bienvenida, presenta las excusas de no poder asistir de parte de Presidenta CCS Ma Teresa Vial y destaca la importancia de profundizar desde el sector empresarial en esta materia.

Por último, Sebastián Segovia señala la importancia de conocer detalles e implicancias de este proyecto de ley y lo vigente que está el tema a nivel nacional e internacional.

1.- 09:50 AGPP - Contenido Proyecto de Ley para prevenir y sancionar el greenwashing

La presentación de Alberto Precht inicia contando el estado del trámite del proyecto de Ley. Luego, se destacan los siguientes apartados del referido proyecto de ley.

- Las empresas que efectúen publicidad de la sustentabilidad deberán entregar información completa, veraz, verificable, comprensible y precisa y no podrán omitir antecedentes relevantes que puedan inducir a error.
- No podrán publicitarse como sustentables las prácticas o que se ejecuten en mero cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o de las medidas de mitigación, reparación, compensación o compromisos voluntarios a los que se encuentra obligada la empresa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- No podrán hacer publicidad de la sustentabilidad las empresas que hayan sido condenadas por daño ambiental, ni cuando hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por vulneración de los derechos fundamentales de sus trabajadores, ni tampoco en caso que las empresas, sus accionistas, gerentes o directos hayan sido condenados por los delitos tipificados en los artículos 296,297,391,395,396,397,398 y 399 del Código Penal (amenazas, homicidios, lesiones corporales) cometidos en contra de defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Si se cometen estas faltas o delitos no se podrá hacer publicidad por 5 años y habiendo reparado el daño ambiental causado.
- Los titulares de proyectos que se encuentren en evaluación ambiental y las personas naturales o jurídicas encargadas de elaborar los respectivos Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, deberán abstenerse de realizar públicamente afirmaciones ambientales relativas al proyecto o actividad que se encuentra en evaluación, con excepción de aquellas a que se encuentren obligadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.300 y su Reglamento.
- Las empresas deberán mantener disponible, accesible y permanentemente actualizada en sus sitios web, la información sobre sus prácticas ambientales ejecutadas en Chile y en los países en los que tienen inversiones, actividades, sucursales o faenas. → Una contradicción al menos aparente.
- Dependiendo de la infracción, las multas serán de entre 4.500 y 9.000 UTM y se prohibirá emitir cualquier tipo de publicidad hasta por 5 años.

COMPROMISOS ASUMIDOS	
ASUNTO	ACUERDO
Gobernanza	<p>Se observa una enorme oportunidad como gremio de ser proactivos y propositivos en una materia que está siendo una preocupación de diferentes stakeholders a nivel global y que está en sintonía con nuestros pilares estratégicos.</p> <p>Para abordar esta materia, se propone crear una mesa de trabajo conjunta entre los comités de Sostenibilidad, Compliance y Marketing con el objetivo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar un documento con observaciones al Proyecto de Ley para prevenir y sancionar el lavado verde de imagen o greenwashing, correspondiente al Boletín N° 15044-12. 2) Trabajar en una propuesta de taxonomía, lineamientos y directrices que incentiven mejores prácticas en materia ASG y que se puedan promover como autoregulación.

Verónica Torres Puentes
SECRETARIA

20 enero 2023
FECHA DE APROBACIÓN